

ES COPIA  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

ANDREA FABIANA SEIFI  
ESCRIBANA PUBLICA  
REG. 570 - CORDOBA

Electroingenieria-HidrocuYO S.A. - UTE  
FOLIO 22  
Hoja N° 1  
ANDREA F. SEIFI

**" APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ  
(Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER y Gobernador Jorge  
CEPERNIC)"**

Entre el Estado Nacional, a través de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular Ing. José Francisco López, en adelante "EL COMITENTE", en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones del citado Ministerio N° 778 de fecha 4 de mayo de 2012 y N° 760 de fecha 20 de agosto de 2013, por una parte y por la otra la Unión Transitoria de Empresas (UTE) conformada por las empresas CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA HIDROCUYO SOCIEDAD ANONIMA, constituida mediante Escritura Pública N° 36 de fecha 13 de octubre de 2013, labrada por la escribana Ester Perla Resch, titular del Registro Público Notarial N° 36 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz,, representada en este acto, según Artículo 377 de la Ley N° 19.550 por el Sr. Sergio Alejandro Vestfrid, de nacionalidad Argentina, que acredita su identidad con D.N.I. 08.559.708, y el Sr. <sup>HU ZHIJUN</sup> ZHINJUN HU, de nacionalidad China, que acredita su identidad con Pasaporte N° <sup>P01130960</sup> P01673347, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en calle Maipú N° 256 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se celebra el siguiente Contrato:

**ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato.**

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la obra denominada: "APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ (Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER y Gobernador Jorge CEPERNIC)", que comprende la elaboración del Proyecto Ejecutivo, la provisión de la totalidad de los materiales, equipamiento, maquinarias, montaje y puesta en marcha de los mismos, mano de obra, la construcción completa de acuerdo a su fin, con el financiamiento indicado para llevar adelante dichas obras y la operación y mantenimiento por un plazo de quince (15) años, de los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, Presidente Dr. Néstor

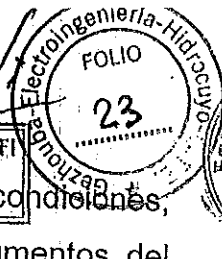
HU ZHIJUN  
APODERADO  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE

Ing. DANIEL G. DE LA TORRE  
APODERADO

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE.

DANIEL G. de la TORRE  
Ingeniero Civil  
Representante Técnico  
OSCAR OSVALDO TORRES  
ESCRIBANO PÚBLICO  
69

*Handwritten signature*



ANDREA FABIANA SEIFI  
ESCRIBANA PUBLICA

IDO ZAETA  
O PUBLICO

Carlos KIRCHNER y Gobernador Jorge CERNICSO en las condiciones, alcances, modalidades y formas que se establecen en los documentos del pliego licitatorio; cotizado según su oferta, adjudicada por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, inversión Pública y Servicios N° 760 de fecha 20 de agosto de 2013, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2 /2012, que tramita por Expediente N° S01:146922/2012. -----

**ARTÍCULO 2º: Documentos del Contrato.**

Forman parte integrante del presente Contrato, los documentos enunciados en el Numeral 1.3 del Capítulo II, "Condiciones Particulares", del Título II, "Pliego de Condiciones Legales Particulares, Generales y Complementarias" (en adelante PCLPGyC), aprobados por Resolución de "EL COMITENTE" N° 517 de fecha 22 de agosto de 2012, incluidas las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso licitatorio y la oferta adjudicada, instrumentos todos que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar en todos sus términos, y que como Anexo A integran el presente, conjuntamente con los Anexos que se indican a continuación. El Numeral citado en el presente Artículo se da aquí por transcrito íntegramente. -----

*Handwritten signature*

**ARTÍCULO 3º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios.**

Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Ajuste Alzado y se redeterminarán de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1.1 del Capítulo II, "Condiciones Particulares", del Título II, "PCLPGyC" y Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos de acuerdo con las planillas de propuesta por ítem que incluyó en su oferta, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$22.925.870.000), de acuerdo a la modalidad establecida en su oferta. El Numeral citado en el presente Artículo se da aquí por transcrito íntegramente. -----

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**ARTÍCULO 4º: Operación y Mantenimiento.**

La remuneración a "EL CONTRATISTA" en concepto de Operación y Mantenimiento será de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS CON UN

HU ZHUN  
APODERADO  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE

Ing. DANIEL G. DE LA TORRE  
APODERADO

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN  
NOTARIAL N° 300737590

OSCAR OSVALDO ZAETA  
ESCRIBANA PUBLICA  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE.

DANIEL G. de la TORRE  
Ingeniero Civil  
Representante Técnico

LO ZAETH  
PUBLICO

ES COPIA  
AGUIERRE EACIO  
D.T.O. CONSULTORIAS  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE

*[Handwritten Signature]*

Electroingeniería-HidrocuYO S.A.

FOLIO 24

Feja II 3

REGISTRO N° 580

ANDREA F. SEIFEI

ESCRIBANA PUBLICA  
REG. 586 - CORDOBA

CENTAVO (u\$s 6,01) por MWhora, de acuerdo con la modalidad establecida en su oferta.

**ARTÍCULO 5°: Previsión de gastos a cargo del Estado Nacional.**

Corresponde al Estado Nacional disponer los actos necesarios a fin de prever la cancelación de los gastos derivados de la estructura de financiamiento que, incluyen los costos de: Seguro de Crédito, comisiones bancarias, e intereses financieros devengados durante el plazo de ejecución de la obra indicado en el Artículo 13 del presente, por la suma estimada de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.321.900.000), equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 1.300.000.000) al momento de la oferta y de acuerdo a la modalidad de la misma.

**ARTÍCULO 6°: Cronograma de Obras.**

"EL CONTRATISTA" previo a la firma de este contrato, ha realizado el ajuste preliminar del Cronograma de Obras, desagregando las tareas del mismo a satisfacción de "EL COMITENTE", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta. Se adjuntan e incluyen como parte integrante de este Contrato los Anexos B, C, D, E y F, con el Cronograma de Obra, Oferta Económico-Financiera, Planillas de Cómputos y Montos de Construcción, Análisis de Precios y Cálculo del Coeficiente de Paso, respectivamente.

**ARTÍCULO 7°: Flujo de Fondos.**

En concordancia con lo previsto en el Artículo anterior y a satisfacción de "EL COMITENTE" se incluye, ajustado al Cronograma de las Obras como parte integrante de este Contrato, la Planilla de Flujo de Fondos correspondiente, como Anexo G.

**ARTÍCULO 8°: Cronograma de Obras Ajustado.**

En el marco de la facultad de "EL COMITENTE", prevista en el Artículo 34 del Capítulo I, del Título II "PCLPGyC" que se da aquí por transcrito íntegramente, "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Cronograma de Obras Ajustado o Plan de Trabajo Ajustado, a la fecha de inicio efectiva de los trabajos, dentro de los

*[Handwritten Signature]*  
WU ZHIJUN  
APODERADO  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE

Ing. DANIEL G. DE LA TORRE  
APODERADO  
DANIEL G. de la TORRE  
Ingeniero Civil  
Representante Técnico

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN  
NOTARIAL N° 20073350

Electroingeniería-HidrocuYO S.A.  
ESCRIBANA PUBLICA

ZAETA  
Publico

ES COPIA  
AGENCIADO  
DTA. CONSULTORIA  
CHINA CETA ELECTRONICS S.A. UTE  
ELECTRONIC TECHNOLOGY S.A. UTE

*[Handwritten Signature]*

Electroingeniería - Ingeniería  
FOLIO  
25  
ANDREA F. SEIEL  
REGISTRO N° 580

DIEZ (10) DÍAS de vigencia del Contrato, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17 del presente.

ANDREA FABIANA SEIEL  
ESCRIBANA PÚBLICA  
REG. 580 - CORDOBA

**ARTÍCULO 9º: Provisión de materiales y equipos.**

"EL CONTRATISTA" acompaña, como Anexo. H integrando el presente Contrato, planilla con fecha de incorporación de equipos y materiales de origen extranjero presentados en la oferta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Cronograma de Obra.

**ARTÍCULO 10º: Orden de Inicio de obra.**

La Orden de Inicio de Obra se impartirá una vez acreditado el primer desembolso del financiamiento en la cuenta prevista a tal efecto por "EL COMITENTE".

**ARTÍCULO 11: Forma de Certificación - Fondo de Reparación.**

"EL COMITENTE" abonará certificados mensuales en un todo de acuerdo con los Numerales 35., 36. y 51. del Capítulo III, "Condiciones Generales de Contratación", del Título II "PCLPGyC". La certificación se instrumentará de acuerdo a los mecanismos previstos en el Pliego y Circulares Aclaratorias, y de cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del su monto, para constituir el Fondo de Reparación, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Numeral 6.2.4 del Capítulo II, "Condiciones Particulares", del Título II, "Pliego de Condiciones Legales Particulares, Generales y Complementarias". Los Numerales citados en el presente Artículo se dan aquí por transcritos íntegramente.

**ARTÍCULO 12: Impuestos.**

"EL CONTRATISTA" se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales, que deriven de la suscripción del presente Contrato.

**ARTÍCULO 13: Plazo de ejecución - Multas.**

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 1.7 del Capítulo II, "Condiciones Particulares", del Título II, "PCLPGyC" "EL CONTRATISTA" se compromete a

HU ZHILUN  
APODERADO  
OSCAR OSVALDO ZAETA DANIEL G. DE LA TORRE  
ESCRIBANO PÚBLICO  
ELECTRONIC TECHNOLOGY S.A. UTE

ING. DANIEL G. DE LA TORRE  
APODERADO

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN  
OSCAR OSVALDO ZAETA DANIEL G. DE LA TORRE  
NOTARIAL N°...  
ESCRIBANO PÚBLICO  
INGENIERO CIVIL  
Representante Técnico  
U.T.E.

DO ZAETA  
PÚBLICO

ES COPIA  
AGL...  
D.T.O. DE...  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - INDRUCO S.A. - UTIL

ANDREA PABLANA SEIFI  
REG. 580 - CORDOBA

FOLIO 26  
REGISTRO Nº 580

ejecutar los trabajos de construcción en un plazo total de **SESENTA Y SEIS (66) MESES**, compuestos por **CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES** a contar desde la suscripción del Acta de inicio de Obra y hasta la fecha en que se otorgue la Habilitación Comercial al primer Turbogruppo por el Organismo Encargado del Despacho, y doce (12) meses más para la Habilitación Comercial del resto de los turbogrupos generadores de los dos Aprovechamientos, lo que totaliza el plazo de sesenta y seis (66) meses. El Acta de Replanteo, se firmará en el plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la Iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, "EL CONTRATISTA" será pasible de las multas previstas por el Numeral 9. del Capítulo III, "Condiciones Generales de Contratación", del Título II, "PCLPGyC". Cualquier modificación del Cronograma de Obras necesitará la probación de "EL COMITENTE" y se tendrán en cuenta al respecto, las previsiones del Numeral 32. del Capítulo III, "Condiciones Generales de Contratación", del Título II, "PCLPGyC" y normativa concordante. Los Numerales citados en el presente Artículo se dan aquí por transcritos íntegramente.

**ARTÍCULO 14: Rescisión del Contrato.**

Será de aplicación lo previsto en el Numeral 12. del Capítulo III, "Condiciones Generales de Contratación", del Título II "PCLPGyC". El Numeral citado en el presente Artículo se da aquí por transcripción íntegramente.

**ARTÍCULO 15: Recepción Provisoria y Definitiva de los Trabajos de Construcción.**

La recepción provisoria de la obra por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Numeral 10.3 del Capítulo III, "Condiciones Generales de Contratación", del Título II, "PCLPGyC". La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE", se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía de veinticuatro (24) meses y cumplidas las demás condiciones establecidas en el Numeral 10.4 del Capítulo III, "Condiciones Generales de Contratación", del Título II "PCLPGyC". Los Numerales citados en el presente Artículo se dan aquí por transcritos íntegramente.

Ing. DANIEL G. DE LA TORRE  
APODERADO

HU ZHIJUN  
APODERADO  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - INDRUCO S.A. - UTIL

CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
NOTARIAL N° 133536

OSCAR OSVALDO ZAETA  
ESCRIBANO PÚBLICO

DANIEL G. de la TORRE  
Ingeniero Civil  
Representante Técnico

DO ZAETA  
PÚBLICO

ES COPIA  
AGU... FACIO  
DTC. GE... CACIONES  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A.- HIDROCUYO S.A.- UTE

*[Handwritten Signature]*  
FOLIO 27  
ELECTROINGENIERIA S.A.- HIDROCUYO S.A.- UTE  
REG. 580 - CORDOBA  
ANDREA TABIANA SEN...  
SECRETARIA PUBLICA  
REG. 580 - CORDOBA

**ARTICULO 16: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato**

En atención a la facultad prevista en el Artículo 35 última parte, del Capítulo I del Título II del "PCLPGyC", y a lo dispuesto por el Numeral 5.1.2 del Capítulo III "Condiciones Generales de Contratación", del Título II, "PCLPGyC", "EL CONTRATISTA" presentará póliza de seguro de caución que, se ajustará a las disposiciones previstas en el Decreto N° 411/69 y la Resolución N° 17.047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.146.293.500) a fin de cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva de la obra. El Artículo y el Numeral citados en el presente Artículo se dan aquí por transcritos íntegramente.

La garantía establecida en este Artículo, deberá presentarse previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento mencionado en el Artículo siguiente y tendrá validez desde la entrada en vigencia del presente Contrato. La falta de presentación de la Garantía mencionada, habilitará a "EL COMITENTE" a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la que se mantendrá vigente hasta ser sustituida por la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

**ARTÍCULO 17: Vigencia.**

El presente Contrato adquirirá vigencia una vez materializado el financiamiento ofrecido por "EL CONTRATISTA", suscripto el correspondiente Contrato de Financiamiento entre el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS y las entidades financieras participantes, y dictados los actos administrativos correspondientes para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.2 del Capítulo III "Condiciones Generales de Contratación", del Título II "PCLPGyC". El Numeral citado en el presente Artículo se da aquí por transcrito íntegramente.

**ARTÍCULO 18: Indemnidad del Comitente.**

HA ZHIFU  
APODERADO  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A.- HIDROCUYO S.A.

Ing. DANIEL G. DE LA TORRE  
APODERADO  
CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION  
NOTARIAL N° 200733596  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A.- HIDROCUYO S.A.-  
U.T.E.

OSCAR OSVALDO ZAETA  
ESCRIBANO PÚBLICO  
DANIEL G. de la TORRE  
Ingeniero Civil  
Representante Técnico

*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*

SELO ZAETA PUBLICO

ES COPIA  
AGUSTO ALFACIO  
D.T.O. CENTROS RACIONALES  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE

*Andrea Fabiana Seifi*  
ANDREA FABIANA SEIFI  
ESCRIBANA PUBLICA  
REG. 586 - CORDOBA

Electroingeniería - HidrocuYO S.A.  
FOLIO 28  
FOLIO 7  
REGISTRO EP 586

"EL CONTRATISTA" deberá mantener indemne a "EL COMITENTE" frente a cualquier reclamo derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".-----

**ARTÍCULO 19: Domicilio constituido.**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en Hipólito Yrigoyen N° 250 Piso 11 Oficina 1121 y "EL CONTRATISTA" en Lavalle N° 462 Piso 5° ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 20: Solución de Controversias.**

Las controversias que surgieren entre las partes, emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán solucionadas a través de negociaciones directas y si ellas fracasaren serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

**ARTÍCULO 21: Gastos y Costas derivados del Incumplimiento de la Jurisdicción Pactada.**

Si "EL CONTRATISTA" incumpliera con la jurisdicción pactada en el Artículo precedente, serán a su cargo todas las costas y gastos que ocasionare al Estado Nacional el litigio en el estrado que se trate, ya sea este nacional o internacional, judicial, arbitral o de cualquier otra naturaleza.-----

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz 31 días del mes de Octubre del Año 2013.-----

*Fdo: HU ZHIZHAI; FO 1130960, Vale*

*HU ZHIZHAI*  
HU ZHIZHAI  
APODERADO  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE

*Daniel G. de la Torre*  
DANIEL G. DE LA TORRE  
APODERADO  
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE.

*Daniel G. de la Torre*  
DANIEL G. de la TORRE  
Ingeniero Civil  
Representante Técnico

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN  
NOTARIAL N° 200733596

*Oscar Osvaldo Zaeta*  
OSCAR OSVALDO ZAETA  
ESCRIBANO PUBLICO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Contrato de Obra Aprovechamientos Hidroelectricos del Río Santa Cruz

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.